1.. Trobas en antigua parla á la esperanza de sucesion que ofrece D.ª Maria Cristina de Borbon por D. Agustin Duran = Madrid = Aguado = 1830.

2.. Idea sucinta de la partida doble, por D. Carlos Luis Castro = Madrid = Fuentenebro = 1825.

3.. A la memoria de D. Joaquin M.ª Sotelo = Sevilla = Comercio = 1832

4.. Nuevos estatutos de la Academia de la historia.

5.. Ceremonial para un viage de los Reyes á S. Geronimo.

6.. Liceo artistico de Murcia = Murcia = Hernandez = 1838.

7.. Constituciones de la orden de Ysabel la Catolica = Madrid = R.l = 1816.

8.. Liceo Español, Literatura dramatica.

9.. El Canto de la infancia, al enlace de Fernando 7.º y Cristina de Borbon = Madrid = Aguado = 1829.

10.. Oda y cancion al mismo asunto por D. Fermin de la Puente y Apezechea =

11.. Orbe Literario periódico de ciencias, Literatura y bellas-artes = Paris = Bethune = 1837.

12. Las guyas de Maruja. Letra y musica de D. Fernando Sor.

IDEA SUCINTA

DE LA

PARTIDA DOBLE,

Ó FÓRMULA GENERAL

PARA RESOLVER TODAS LAS CUESTIONES DE ASIENTOS POR EL CITADO MÉTODO, Y APLICARLE Á LOS DISTINTOS RAMOS DE CUENTA Y RAZON.

POR DON PEDRO CÁRLOS LUIS VAUTRO,
discípulo del Profesor Don Miguel Dolz del Castellar.

CON LICENCIA: MADRID.
En la imprenta que fue de Fuentenebro.
AÑO 1825.

NOCIONES PRELIMINARES.

Cuantas operaciones pueden ser el objeto de un método cualquiera de cuenta y razon se reducen al cargo y data del establecimiento, sugeto ó compañía responsables.

Consideradas dichas operaciones bajo el aspecto del resultado en general, bastaria una sola cuenta de cargo y data, mas ó menos estensa, y su resúmen, por el que á beneficio de las correspondientes notas, se vendria en conocimiento del motivo de la diferencia del cargo y de la data. Mas como el establecimiento, sugeto ó compañía no solo son responsables del resultado en general, sino que deben dar cuenta y tener pronta noticia de los resultados parciales que dimanan de las operaciones, por la incidencia indispensable que estas tienen, ya sea con respecto á otros establecimientos, sugetos y compañías, ó ya por la naturaleza, la especie y el valor efectivo ó convencional, pérdida ó lucro de las entradas y salidas; ha debido inventarse un método que proporcione la reunion de datos, y ofrezca al mismo tiempo la seguridad de ser exacto el resultado general y de que coincidan los parciales, de un modo tan terminante y con tanta claridad que lleve en sí la razon, la prueba y la evidencia: de ahí nace *la partida doble*, por la cual se consiguen todas estas ventajas.

Parece se ha demostrado la necesidad de un método general, y nos hemos propuesto convencer de la incontestable utilidad de la partida doble; pero solo adelantamos esta proposicion esclusiva conducidos á ella por los trámites de la esperiencia, en el terreno sólido de la demostracion, por el que vamos á seguir la luz del comun sentido.

Planteo de toda cuestion.

Primer caso. Es cargo todo lo que se recibe y entra en nuestro poder, ya sea en dinero efectivo, en géneros ú otros valores mas ó menos realizables en el acto ó á plazos, con pérdida, sin ella, ó con un lucro.

Segundo caso. Es data cuanto se paga ó sale de nuestro poder en efectivo, en géneros, &c. con pérdida, sin ella, ó con un lucro.

A esto propenden indefectiblemente todas las operaciones de cuenta y razon, y dígase de paso que las letras ó recibos que han de cobrarse se entiende son *efectos por cobrar*, y que al reves los recibos y letras giradas á cargo de uno, se denominan *letras ó efectos que pagar.*

Analisis del formulario.

Llamando *cuentas personales ó de establecimientos* las hojas equivalentes á los pliegos de cargo y data de los sugetos ó establecimientos que tienen relaciones entre sí; por decontado se advierte que ya sea cuando se recibe, ó bien cuando se hace un pago, tenemos á un mismo tiempo un acreedor y un deudor, á saber, acreedor el sugeto ó establecimiento que paga, y deudor el sugeto ó establecimiento que recibe.

Pero no siempre son acreedores ó pueden ser deudores precisamente *sugetos ó establecimientos*, esto es, lo que acabamos de clasificar bajo la denominacion de cuentas personales, porque v. gr. el sugeto ó establecimiento A reciben géneros ó efectos por cobrar del sugeto ó establecimiento B, y entónces ¿quiénes son respectivamente el acreedor y deudor, ó deudores? Muy fácil es resolver esta cuestion: mas ántes conviene esplicar el objeto de las *cuentas generales*, que son todas las que personalizando, digámoslo así, los géneros, los efectos, la cuenta de utilidades y quebrantos, la caja, los gastos, &c. se convierten, para la cuenta y razon, en otros tantos individuos en quienes se hace recaer la responsabilidad de las operaciones, con las cuales tienen incidencia.

Sentado esto, y volviendo á la cuestion pendiente, nos parece comprenderán nuestros lectores que *las cuentas generales*, correspondientes al sugeto ó al establecimiento A bajo la denominacion de

Cuentas generales { de géneros
de efectos por cobrar

tienen á su cargo ó son deudores respectivamente del valor de los *géneros* y *efectos por cobrar* que han entregado ó de que han hecho remesa el sugeto ó establecimiento B, á los precios con-

venidos entre ámbos contratantes, y que por consiguiente el sugeto ó el establecimiento B son acreedores de la totalidad del valor de dichos *géneros y efectos por cobrar.*

Ahora, sin perder el hilo de la operacion que antecede, supongamos que *los géneros* se han vendido con utilidad, y que al contrario *los efectos por cobrar* se han reducido con quebranto. Hacemos toda abstraccion, para simplificar mas el caso, del sugeto ó establecimiento que sean responsables á la utilidad ó al quebranto, que únicamente dependen de los convenios particulares, y concretándonos: 1.º á la venta con utilidad de *los géneros*, será deudora la caja del producto de la venta; y resulta acreedora la cuenta de *géneros* de la misma cantidad: y 2.º concretándonos, repito, á la reduccion de los *efectos por cobrar*, se distingue á primera vista, que es deudora la caja del líquido de la negociacion, esto es, de la entrada en metálico, y acreedora la cuenta *de efectos por cobrar.*

Si se atiende despues á la responsabilidad ó al derecho, en su caso, á las utilidades y quebrantos se originará:

1.º Que tratándose de que el sugeto ó el establecimiento A de quien fueren los libros sean los responsables, es claro que la utilidad y el quebranto resultarán de los mismos asientos que se han hecho, por la igualacion ó *saldo.*

2.º Que si fuese lo contrario, esto es, que fuesen responsables el sugeto ó el establecimiento B, á quienes no pertenecen los libros en que se hicieron aquellos asientos, serán los indicados sugetos ó el establecimiento B deudores de la pérdida en el quebranto de *efectos por cobrar*, y acreedora esta última cuenta del importe de dicha pérdida: y en órden á la ganancia por venta de los géneros resultarán acreedores el sugeto ó el establecimiento B, y al mismo tiempo deudora la cuenta de *géneros* del importe de dicha utilidad ó ganancia.

Concluiremos nuestro analisis con la distincion de cuentas de toda clase para su resultado en balance, que es la operacion definitiva por la que, no solo se comprueba la exactitud de los asientos, sino los resultados generales de existencia, alcance, utilidades ó quebrantos.

El exámen y combinacion de toda clase de cuentas, prescindiendo de la denominacion de personales ó generales, nos conduce á distinguir en globo otras dos clases, á saber (*):

Las cuentas de resultado, que son 1.º las del establecimiento, capital ó fondo primitivo, ó derechos naturales y ordinarios del sugeto ó establecimiento; y 2.º la de utilidades y quebrantos.

Y las de situacion, que son todas las demas, y se componen, digámoslo así, de un conjunto de ellas en que se halla subdividida la cuenta *de establecimiento &c.* ó el *activo*; y otro conjunto que abraza el ramo en oposicion de aquel ó el *pasivo*; razon porque las llamaremos respectivamente cuentas de situacion *activas*, y cuentas de situacion *pasivas.*

Con efecto, las cuentas de resultado ¿á que pueden propender sino es al conocimiento del capital ó establecimiento, al de utilidades y quebrantos? Por esto las dos citadas cuentas forman un ramo aparte y solas bastan para el resultado.

Y las de *situacion* ¿qué pueden ser mas que la comprobacion y clasificacion del resultado de las primeras? Así es, que su distincion natural en activas y pasivas nos lo demuestra á las claras, y tanto mas fácil nos es conocer cuáles son las activas cuanto que su *débito* es *crédito* para el establecimiento y que tambien su *crédito* es *débito* del capital ó establecimiento, y al contrario, en las pasivas, todo lo que es débito en ellas lo es tambien del establecimiento, y vice versa, por egemplo: la cuenta de *caja* es activa porque lo que *debe es haber* del establecimiento, y la cuenta de gastos pasiva porque su débito no es *haber* del establecimiento.

Nos resta hacer aplicacion de los principios que llevamos sentados, y discurrir con nuestros lectores sobre cada uno de los asientos que vamos á formar, añadiendo que de propio intento no se nos ha ocurrido usar de la voz *debe* por formarse cargo, y de la de *haber* por datarse, á fin de no confundir á los que aun no se hallen familiarizados con ellas. En justa remuneracion pondremos en este lugar el siguiente Vocabulario:

Adeudar	—— formar cargo
Adeudo	—— cargo
Balance	—— la diferencia del *debe* y el *haber*, ó ya sea la operacion por la que se egecuta.
Balance de salida	—— cuenta de saldo, ó la igualacion del *haber* con el *débito* de cada cuenta, pasándole en contrapartida á la citada cuenta *Balance* de *salida*, que se abre en el mayor.
Balance de entrada	—— cuenta que se abre en el mayor y consta del saldo del *Balance* de *salida* en contrapartida á la citada cuenta *Balance de entrada*, que sirve para pasar á los nuevos libros el resultado de los anteriores.
Contrapartida	—— cuenta en oposicion de *débito* ó *haber* con respecto á otra.

(*) Es nueva esta clasificacion, pero muy útil, y se ha juzgado oportuno hacer mérito de ella aunque no tratamos ahora de su aplicacion.

Debe ó débito	—— cargo.
Haber	—— data.
Librar	—— girar letras á cargo de otro.
Remesar	—— enviar letras á la órden de otro.
Saldo	—— la diferencia del *débito* y el *haber*.

Aplicacion de los principios que anteceden y modelo de los dos libros principales, con una serie de las operaciones de órden y comprobacion.

El plan rigorosamente analítico que nos hemos propuesto no nos permite entrar en definiciones y sentar desde luego principios á que no nos conduzca precisamente el raciocinio, y la corta estension de este cuaderno no ofrece campo suficiente para abrazar prolijamente todos los ramos; por esto precederán á los asientos las reflexiones que creamos oportunas, y solo indicaremos, sin material comprobacion y esperiencia, la mayor complicacion de que son susceptibles.

El establecimiento A constituye sus cuentas en partida doble. ¿Qué libros son necesarios? Uno en que se haga asiento por órden de fechas, sin distincion de clases, pero con toda prolijidad de todas las operaciones, y otro que necesariamente será un estracto de aquel, en que se abra una cuenta particular á cada clase: el primero se llama *Diario* y el segundo *Libro mayor*. No discurrimos ahora sobre los libros auxiliares porque no es fácil todavía convencerse de su utilidad.

Antes de hacer asiento de nuevas entradas y salidas es claro que ha de hacerse cargo el establecimiento de aquello á que es responsable, porque pesa sobre sus propios fondos, pretensiones y efectos realizables, ó porque viene en aumento de aquellos, formando, como suele decirse, el *activo* en existencias, y el *pasivo* en disminucion ó contraposicion de las mismas.

DEL DIARIO.

Es práctica en las casas de giro empezar el Diario copiando la escritura de asociacion de los individuos que la componen, y no sería ocioso en otros establecimientos copiar el decreto ú órden &c. á virtud de los cuales se forman los nuevos libros.

Procedamos desde luego al conocimiento de lo *activo* y lo *pasivo*, en esta forma:

Activo............	La existencia en caja, que asciende á.	Rs. vn.	100.000.
	id. — en efectos por cobrar.		200.000.
	id. — en créditos contra otros establecimientos ó dependencias..		500.000.
	Total. . .	Rs. vn.	800.000.

Pasivo............	Las letras ó efectos que pagar.	Rs. vn.	300.000.
	Los créditos que otros establecimientos ó dependencias tengan contra el nuestro.		100.000.
	Total. . .	Rs. vn.	400.000.

Traduccion al estilo de partida doble.

Deudores.......... (Es costumbre poner éstos los primeros)..	Caja, por.	Rs. vn.	100.000.
	Efectos por cobrar, id.		200.000.
	Cuenta general de otros establecimientos ó dependencias.		500.000.
	Total deben . .	Rs. vn.	800.000.

Y éstos (los deudores) ¿á quién deben? *Al establecimiento*, ó dígase á la cuenta de *capital*.

Acreedores........	Letras que pagar.	Rs. vn.	300.000.
	Establecimientos ó dependencias.		100.000.
	Total, han de haber. . .	Rs. vn.	400.000.

¿Y quiénes *han de haber* ó son *acreedores*? El establecimiento, ó dígase la cuenta de *capital*.

ASIENTOS.

Nota. La raya que se pone al márgen al lado de cada cuenta, está para indicar en ella los folios de las cuentas en el libro mayor, de este modo: cuando la partida es de *debe* se pone el folio encima de la raya, y debajo cuando es del *haber*.

Madrid 1.° de enero de 1825.

Asiento de las partidas del activo. (Véase pág. 3.)

DIFERENTES (*) *A* ESTABLECIMIENTO, rs. vn. 800.000: por lo
1 que constituye el activo del establecimiento, segun arqueo, balance ó
2 estado general de este dia, á saber:

CAJA: por fondos en poder de N. . . . . . . Rs. vn. 100.000.

3 EFECTOS POR COBRAR:

Por una letra girada por X en tal parage, fecha 6 de diciembre de 1824, á 2 meses fecha fijos, cargo de N, importante. . . . . . . Rs. vn. 50.000.
Por otra fecha 7 de noviembre, &c. &c. Rs. vn. 150.000.

200.000.

4 CUENTA GENERAL DE OTROS ESTABLECIMIENTOS ó dependencias: por lo que segun estados ó cuentas &c. deben á nuestro establecimiento:

El establecimiento	B.	Rs. vn.	100.000.
id.	C.		50.000.
id.	D.		50.000.
La dependencia. .	A.		100.000.
id.	B.		200.000.

500.000.

800.000.

Id. 1.° de enero de 1825.

Asientos de las partidas del pasivo. (Véase pág. 3.)

1 ESTABLECIMIENTO *A* DIFERENTES, rs. vn. 400.000, por lo que constituye el *pasivo* del Establecimiento, segun arqueo, balance, ó estado general de este dia, á saber:

A LETRAS QUE PAGAR:
5 Por una letra fecha 6 de noviembre de 1824, á 3 meses fecha fijos girada por Z á cargo del establecimiento nuestro. . . . . Rs. vn. 50 000.
Por otra letra fecha tal &c. &c. 250.000.

300.000.

4 A CUENTA GENERAL DE OTROS ESTABLECIMIENTOS ó dependencias: por lo que segun estados ó cuentas &c. *han de haber*

El establecimiento. . . .	E. .	Rs. vn.	50.000.
La dependencia.	D. .		50.000.

100.000.

400.000.

Madrid 2 de febrero de 1825.

DIFERENTES *A* (**) DIFERENTES, rs. vn. 30.000, á saber:

Suma y pasa enfrente. . . 1,200.000.

(*) Estos diferentes que son la *caja*, *efectos por cobrar*, *y la cuenta general de otros establecimientos*, *ó dependencias*, *deben* ó son deudores al *establecimiento*, *que ha de haber*; pero se omiten las espresiones *debe y haber* en los asientos del Diario, porque es práctica entender que la primera cuenta es la *deudora* y la segunda *acreedora*. De otro modo: es *deudora* una cuenta cuando no está precedida de la preposicion A, y adviértase que la palabra *diferentes*, no es cuenta particular abierta en el mayor y que es solo una indicacion de las que siguen.

(**) Este asiento de *diferentes* A *diferentes* equivale á los dos siguientes:

Caja debe á productos. . . . . Rs. vn. 10.000. por &c.
Gastos deben á caja. . . . . 20.000. por id. &c.

Total. . . 30.000.

pero como son de un mismo dia se han puesto ó refundido en uno y los resultados son idénticos.

Vuelvese á repetir aquí que la palabra *diferentes* no es cuenta abierta en el libro mayor y que por consiguiente no ha lugar á ningun asiento, indicando únicamente en el *debe* y en el *haber* las cuentas á que se refiere.

Suma del folio 1. . . . 1,200.000.

2 CAJA: por entrada en ella del producto de tal ramo, perteneciente á tal época. . . . . Rs. vn. 10.000.
6 GASTOS: por la nómina de tal ramo y tal mes pagada á sus individuos . . . . 20.000.

Total Rs. vn. 30.000.

A PRODUCT.: por los de tal ramo ó renta &c. 10.000.
7 A CAJA: pagado á los individuos de tal
2 ramo por la nómina de tal mes . . . . 20.000. 30.000.

Id 3 de febrero de 1825.

DIFERENTES A EFECTOS POR COBRAR Rs. vn. 150.000: por
3 descuento en la plaza de una letra fecha 7 de diciembre de 1824, á 6 meses fecha, cargo de N de N, al quebranto de 2 p$^{o}_{o}$, á saber:
2 CAJA: por entrada en ella del producto líquido de la letra descontada. . . . . Rs. vn. 147.000.
8 UTILIDADES Y QUEBRANTOS: por el quebranto sufrido en el descuento de la citada letra. . . . . 3.000. 150.000.

Id 6 de febrero de 1825.

6 LETRAS QUE PAGAR A CAJA, Rs. vn. 50.000, pagados á
2 D. F. de T., tenedor de la letra, fecha 6 de noviembre último, á 3 meses fecha fijos, girada por Z, á cargo del Establecimiento, vencida en este dia. . . . . 50.000.

Nota. Si en el dia 1.° de marzo de 1825 se tratase de cerrar ó saldar las cuentas, se examinará si hay pagos pendientes y si falta algo que cobrar por productos.

Supongamos 1.° que faltasen que recaudar 90.000 rs. y 2.° que se debiesen 10.000 rs. por nóminas; procederemos á los dos asientos siguientes:

1.° Ya que faltan que recaudar 90.000 rs., no obstante los 10.000 recaudados, es claro que los productos debian á las *utilidades* 100.000 rs., y así diremos:

7 PRODUCTOS A UTILIDADES Y QUEBRANTOS, Rs. vn. 100.000
8 por el rendimiento de todos los ramos del establecimiento. . . Rs. vn. 100.000.

Y 2.° Una vez que sobre los 20.000 rs. pagados por nóminas de sueldos (*Véase el folio 2 del Diario*) todavía se deben 10.000 rs., no hay duda que la citada cuenta de gastos gravita en proporcion de 30.000 rs. sobre la de quebrantos, puesto que dichos sueldos pesan sobre el establecimiento, y sentaremos:

Madrid 1.° de marzo de 1825.

8 UTILIDADES Y QUEBRANTOS A GASTOS, Rs. 30.000 por las
5 nóminas de sueldos &c. &c. . . . . 30.000.

Suma y pasa á la vuelta. . . . 1,560.000

Ahora últimamente igualaremos, que es lo que se llama saldar, la cuenta de *utilidades y quebrantos* por la del *Establecimiento*, ó sea de *capital*, esto es, pasaremos al *haber* del *Establecimiento* lo que falta al *débito de utilidades y quebrantos* (Véase fol. 8 del mayor) para igualar al importe del *haber* de la misma cuenta, ó vice versa si fuese lo contrario; pues no hay duda que todo aquello en que escede el *haber* de la cuenta de *utilidades y quebrantos al débito* de la misma cuenta, es en aumento del *establecimiento* ó capital, ó crédito de este último; v. gr. si utilidades y quebrantos deben . . . . Rs. vn. 100
y han de haber. 300

como lo que *debe* esta cuenta es por quebrantos, y lo que *ha de haber* es por utilidades, se infiere que el esceso del *haber* es un *crédito* en favor del *Establecimiento*, y que el esceso del *débito* es al contrario un *quebranto* para aquel.

	Suma del folio 2. . . .		1,560.000.
	Sentado esto, vemos en el fol. 8.° de la cuenta *utilidades y quebrantos*, en el libro Mayor, que la suma del *debito* es.	33.000. rs.	
	y la del *haber*.	100.000.	
	Luego resulta un crédito á favor del capital, de.	67.000. rs.	
	y procederemos de este modo:		
	Madrid 1.° de marzo de 1825.		
8 / 1	UTILID. Y QUEBRANT. *A* ESTABLEC. Rs. vn. 67.000. por saldo en este dia		67.000.
	Suma total del diario. . . .		1,627.000.

LIBRO MAYOR.

Despues de la hoja destinada al título del Libro Mayor, se pone en la segunda el índice de sus cuentas, por órden alfabético, como sigue:

Balance de entrada . . . fol.	10	Establecimiento ó capital. fol.	1
id. de salida	9	Gastos.	5
Caja.	2	Letras ó efectos que pagar.	6
Cuenta general de otros establecimientos y dependencias.	4	Productos	7
Efectos por cobrar.	3	Utilidades y quebrantos . .	8

El pase de las partidas del Diario al Libro Mayor se hace poniendo en la cara de la izquierda las partidas de *débito* ó cargo para la cuenta respectiva, y las de *haber* ó data en la cara de la derecha, con una esplicacion clara y sucinta que nunca necesite mas que un renglon. Las dos columnas que preceden á la de las cantidades, se destinan, la primera para indicar el folio del Diario, y la segunda, inmediata á la de las cantidades, para señalar el folio de la *contrapartida*, esto es, v. gr. cuando por *caja* debe á *efectos por cobrar* rs. vn. 10.000 siento en el *debe* de la cuenta de *caja*, en el Mayor, el importe del efecto cobrado, la cuenta de efectos por cobrar es la *contrapartida* y vice versa. Mas cuando hubiese varias *contrapartidas* se pone solo una D que indica ser *diferentes*. Aunque el ver un egemplo indica cuál es el estracto del *Diario* en el Mayor, prevenimos que en la cara del *debe* se indica la partida en contraposicion, precedida de la preposicion A y en la cara del *haber*, espresando por tal ó tal cuenta, y en ámbos casos A *diferentes* ó *por diferentes*. Falta solo añadir que se han de seguir escrupulosamente los folios sin dejar dos ó mas en blanco para una sola cuenta, pues si, como sucede, se concluye un folio del Mayor, se espresa: pasa al folio tal en otro nuevo que se abre á la misma cuenta, y en este segundo folio se estampan las sumas del anterior con la espresion de: suma del folio tal.

PRÁCTICA DEL LIBRO MAYOR.

DÉBITO.						HABER.					
fechas del diario.		A qué cuentas se debe y por qué motivo.	folios del diario	id. de contrapart.	Cantidades del debito de cada cuenta	fechas del diario.		Por qué cuentas se ha de pagar y por qué causa.	folios del diario	id. de contrapart.	Cantidades que ha de haber cada cuenta

folio 1. — *Establecimiento ó capital.* — folio 1.

Debe.											*Haber.*
1825						1825					
enero	1	A DIFERENTES: segun arqueo, &c. . .	1	D	400000	enero	1	Por DIFERENTES: segun arqueo, &c. .	1	D	800000
marzo	1	A BALANCE DE SALIDA.	4	9	467000	marzo	1	Por UTILIDADES y QUEBRANTOS: saldo.	3	8	67000
					867000						867000
						marzo	1	Por BALANCE DE ENTRADA, &c. . . .	4	10	467000

folio 2. — *Caja.* — folio 2.

Debe.											*Haber.*
1825						1825					
enero	1	A CAPITAL: por existencias en poder de. .	1	1	100000	febrero	2	Por GASTOS: pagada la nómina.	2	5	20000
febrero	2	A PRODUCTOS: por los de tal y tal. .	2	7	10000	id.	6	Por LETRAS QUE PAGAR: id. 1 letra &c.	2	6	50000
id.	3	A EFECT. POR COBR. liquido de 1 letra.	2	3	147000	marzo	1	Por BALANCE DE SALIDA: saldo. . . .	4	9	187000
					257000						257000
marzo	1	A BALANCE DE ENTRADA: &c. . . .	4	10	187000						

folio 3. — *Efectos por cobrar.* — folio 3.

Deben.											*Haber.*
1825						1825					
enero	1	A CAPITAL Ó ESTABLECIMIENTO: por	1	1	200000	febrero	3	Por DIFERENTES: descuento de 1 letra &c.	2	D	150000
						marzo	1	Por BALANCE DE SALIDA: saldo. . .	4	9	50000
					200000						200000
marzo	1	A BALANCE DE ENTRADA: por. . .	4	10	50000						

DÉBITO.					HABER.				
fechas del diario.	*A qué cuentas se debe y por qué motivo.*	*folios del diario*	*id. de contrapart.*	*Cantidades del débito de cada cuenta*	*fechas del diario.*	*Por qué cuentas se ha de haber y por qué causa.*	*folios del diario*	*id. de contrapart.*	*Cantidades que ha de haber cada cuenta*
folio 4.	*Debe.*			*Cuenta general de otros establecimientos ó dependencias.*				*Haber.*	folio 4.
1825					1825				
enero 1	A ESTABLECIMIENTO Ó CAPITAL: por.	1	1	500000	*enero* 1	Por ESTABLECIMIENT. Ó CAPIT.: por.	1	1	100000
				500000	*marzo* 1	Por BALANCE DE SALIDA: &c. . . .	4	9	400000
									500000
marzo 1	A BALANCE DE ENTRADA: por. . . .	4	10	400000					
folio 5.	*Deben.*			*Gastos.*				*Haber*	folio 5.
1825					1825				
febrero 2	A CAJA: por nómina de.	2	4	20000	*marzo* 1	Por UTILIDADES Y QUEBRANTOS: por.	2	8	30000
marzo 1	A BALANCE DE SALIDA: por.	4	9	10000					
				30000					30000
					marzo 1	Por BALANCE DE ENTRADA: por. . .	4	10	10000
folio 6.	*Deben.*			*Letras que pagar.*				*Haber*	folio 6
1825					1825				
febrero 6	A CAJA: recogida la letra tal.	2	2	50000	*enero* 1	Por ESTABLECIMIENT. Ó CAPIT.: por.	1	1	300000
marzo 1	A BALANCE DE SALIDA: por. . . .	4	9	250000					
				300000					300000
					marzo 1	Por BALANCE DE ENTRADA: por. .	4	10	250000
folio 7.	*Deben.*			*Productos.*				*Haber*	folio 7.
1825					1825				
marzo 1	A UTILIDADES Y QUEBRANTOS: por.	2	8	100000	*febrero* 2	Por CAJA: productos de tal y tal. . . .	1	2	10000
					marzo 1	Por BALANCE DE SALIDA: por. . . .	4	9	90000
				100000					100000
id. 1	A BALANCE DE ENTRADA: por.	4	10.	90000					

DÉBITO.					HABER.				
fechas del diario.	*A qué cuentas se debe y por qué motivo.*	*folios del diario*	*id. de contrapart.*	*Cantidades del debito de cada cuenta*	*fechas del diario.*	*Por qué cuentas se ha de haber y por qué causa.*	*folios del diario*	*id. de contrapart.*	*Cantidades que ha de haber cada cuenta*
folio 8. *Debe.*				*Utilidades y quebrantos.*				*Haber.*	folio 8.
1825 *febrero* 3	A EFECTOS POR COBRAR: por. …	1	3	3000	1825 *marzo* 1	Por PRODUCTOS: los de tal y tal. …	2	7	100000
marzo 1	A GASTOS: por …	2	5	30000					
id. 1	A ESTABLECIMIENTO Ó CAPITAL: por.	3	1	67000					
				100000					100000
folio 9. *Debe.*				*Balance de salida* (*).				*Haber.*	folio 9.
1825 *marzo* 1	A CAJA: por saldo. …	4	2	187000	1825 *marzo* 1	Por ESTABLECIM. Ó CAPITAL: por. …	4	1	467000
	A EFECTOS POR COBRAR: por. …	4	3	50000		Por LETRAS QUE PAGAR: por …	4	6	250000
	A CUENTA GEN. DE OTROS ESTABL. p.	4	4	400000		Por GASTOS: por. …	4	5	10000
	A PRODUCTOS: por. …	4	7	90000					
				727000					727000
folio 10. *Debe.*				*Balance de entrada.*				*Haber.*	folio 10.
1825 *marzo* 1	A ESTABLECIMIENTO Ó CAPITAL: por.	4	1	467000	1825 *marzo* 1	Por CAJA: por. …	4	2	187000
	A LETRAS QUE PAGAR: por. …	4	6	250000		Por EFECTOS POR COBRAR: …	4	3	50000
	A GASTOS: por. …	4	5	10000		Por CUENTA GEN. DE OTROS ESTABL.	4	4	400000
						Por PRODUCTOS: por. …	4	7	90000
				727000					727000

(*) Aunque el Diario todavía no ha espresado las partidas de los balances de entrada y salida, nos ha sido preciso indicarlas en el Mayor y abrir estas últimas cuentas para no dejarle incompleto.

Para averiguar si se han pasado bien las partidas del Diario al libro Mayor, se suman todas las cuentas, y la suma general de todas las partidas del débito en el Mayor debe salir igual á la suma de todas las del haber en el mismo, cuya operacion es tan fácil que juzgamos inútil producirla. Tambien debe coincidir la citada suma, y ser igual con la suma del Diario.

Trataremos ahora de la operacion del *balance de salida* y del *balance de entrada.*

Para verificar el balance de salida, se finge un individuo imaginario, á quien llamamos *balance de salida*, que recoje ó se forma cargo de todas las existencias, y que se data ó reconoce todas las deudas. Esto basta para comprender los 2 siguientes asientos del Diario, pasados al fol. 9 del Mayor, y cuentas de incidencia, á saber:

9	Madrid 1.° de marzo de 1825.		
—	BALANCE DE SALIDA Á DIFERENTES, Rs. vn. 727.000, por saldo, á saber:		
—	A CAJA: por fondos en poder de.	Rs. vn. 187.000.	
2	A EFECTOS POR COBRAR: por los que se hallan sin cobrar en nuestro poder.	50.000.	
3			
—	A CUENTA GENERAL DE OTROS ESTABLECIMIENTOS: por lo que éstos nos deben.	400.000.	
1			
—	A PRODUCTOS: por los que faltan que recaudar.	90.000.	
7			727.000.

	Id. 1.° de marzo de 1825.		
—	DIFERENTES Á BALANCE DE SALIDA, Rs. vn. 727.000, por saldo, á saber:		
9			
1	ESTABLECIMIENTO Ó CAPITAL: por saldo á su favor.	Rs. vn. 467.000.	
6			
—	LETRAS QUE PAGAR: por los recibos ó letras en circulacion—su por menor.	250.000.	
5			
—	GASTOS: por lo que se debe á esta cuenta. , .	10.000.	
			727.000.

La citada operacion nos prueba definitivamente que debemos estar seguros de nuestras operaciones, y para abrir nuevas cuentas en otros libros ó en los mismos, fingimos el *individuo balance de entrada* que restituye todo lo *activo* y vuelve á hacer responsable al Establecimiento de sus obligaciones, segun se manifiesta en los siguientes asientos del Diario, pasados al folio 10 del Mayor y cuentas de incidencia, á saber:

10	Id. 1.° de marzo de 1825.		
—	BALANCE DE ENTRADA Á DIFERENTES, Rs. vn. 727.000. por lo que sigue, á saber.		
—	A ESTABLECIMIENTO Ó CAPITAL: por el saldo á su favor.	Rs. vn. 467.000.	
1			
—	A LETRAS QUE PAGAR: por los recibos ó letras en circulacion—su por menor. . . .	250.000.	
6			
—	A GASTOS: por los pendientes.	10.000.	
5			727.000.

	Id. 1.° de marzo.		
—	DIFERENTES Á BALANCE DE ENTRADA: Rs. vn. 727.000. por lo que sigue, á saber:		
10			
2	CAJA: por existencia en poder de.	187.000.	
3			
—	EFECTOS POR COBRAR: los que deben cobrarse—su por menor.	50.000.	
4			
—	CUENTA GENERAL DE OTROS ESTABLECIMIENTOS: por lo que éstos nos deben. . .	400.000.	
7			
—	PRODUCTOS: por lo que falta que recaudar, &c.	90.000.	
			727.000.

CONCLUSION.

Es admirable el éxito de las operaciones en *partida doble* para todo el que se convenza de su grande utilidad, considerando los resultados, la exactitud y claridad que se han hecho evidentes y palpables por medio del procedimiento y de la esplicacion que anteceden; pero mas se hace sensible la incontestable ventaja que proporcionan aquellas, acercándose á meditar sobre la aplicacion de las cuentas generales y colectivas por medio de los libros auxiliares.

Es muy triste el empeño de algunos tenedores de libros y funestísima siempre la manía de abrir en el *Libro Mayor* un sin número de cuentas, que no solo embarazan el *balance*, y hacen perder de vista los resultados, sino que imposibilitan la exactitud, el órden, y aquella tranquilidad de que solo disfruta el que se halla al alcance del vuelo de sus operaciones, y del efecto inmediato de la responsabilidad á que inducen. No lo es menos tampoco la divergencia de ideas, la inconexion y multitud de resultados, y por consiguiente la ninguna uniformidad ó el capricho que disponga á su antojo las sendas y direccion de los asientos. Huyendo, pues, de todo esto, y guiados por la esperiencia, se han abierto ocho cuentas acaso indispensables, y dos (*) que no nos hemos atrevido á suprimir todavía porque no es aun conocido un método que hemos discurrido, ó ya sea una leve innovacion, por la que se hacen del todo inútiles las cuentas de que se trata.

Nos ceñiremos por ahora á poner algunos egemplos de la formacion de libros auxiliares.

Auxiliar de la cuenta del establecimiento ó capital, &c.

Siendo el *débito* ó *cargo* de esta cuenta el importe de las *letras que pagar*, los *gastos* que se hallan pendientes, y en general todo aquello que resulte *pasivo*, en menos ó contraposicion de las *existencias*, en el libro auxiliar se abrirán otras tantas cuentas cuantos fueren los ramos de esta clase, cuyos resultados deberán coincidir con la suma del débito de lá citada cuenta.

Lo mismo, respectivamente, se dice del *haber*.

Auxiliar de efectos por cobrar.

La esperiencia irá indicando las cuentas que deberán abrirse; pero en este lugar colocaremos la solucion de un problema, de que blasona la muchedumbre. Es este: ¿cómo se forma asiento de los vales?

De dos modos puede considerarse todo papel moneda, á no ser que se le abra una cuenta particular, á saber: como *existencia* en *caja* por su valor representativo, ó como *efectos por cobrar*.

Si se considera como *efectos por cobrar*, al entrar en el *activo* del *establecimiento*, se dirá: *Efectos por cobrar* deben á la cuenta de que proceden, el líquido de su valor; y cuando tengan salida, por descuento, si es con pérdida: *Diferentes* deben á *efectos por cobrar*, á saber: *Caja* deberá el líquido, y la cuenta *utilidades* y *quebrantos* deberá toda la pérdida, y vice versa.

Y si se considera como existencia en *Caja*, la *Caja* debe cuando se recibe el papel moneda el líquido de su valor al curso de la plaza, y cuando se deshaga de ellos la *Caja* se deberá á sí misma el mismísimo valor si no hay lucro ni pérdida, ó deberá la *Caja* á *sí misma* el valor de la entrada primitiva, y á *utilidades* y *quebrantos* la utilidad que resulte; pero al contrario si hay pérdida *habrá de haber* la *Caja* en *débito* de *sí misma* el líquido del papel moneda, y en *débito* de *utilidades* y *quebrantos* el importe de la pérdida.

Es muy estenso el campo de la aplicacion á los distintos ramos, mas como por una parte seria empresa superior al objeto que nos hemos propuesto, y que tambien por la otra debemos suponer la harán nuestros lectores, dejamos este trabajo á su penetracion ó al auxilio del profesor que hayan elegido para enterarse del método de la partida doble.

(*) Las dos cuentas de balance.

ERRATA.

En la página 7, en el encabezamiento, donde dice: *Por qué cuentas se ha de pagar &c.*, léase: *Por qué cuentas se ha de haber &c.*